



**SEDE UNIVERSITARIA CIENFUEGOS**

## **DISERTACIÓN TEÓRICA**

**Título:** La importancia de la Inspección del Lugar del Suceso durante la investigación de un delito de asesinato.

**Autora:** Merlin López Rivero

**MAYO/2009**

## **Resumen**

El tema de esta investigación es la importancia de la inspección del lugar del suceso para la investigación de un delito de asesinato y para ello es necesario exponer brevemente cuestiones importantes a tener en cuenta durante la misma.

Los resultados de esta investigación permiten conocer lo que se establece en nuestra legislación sobre la inspección del lugar del suceso, además de consideraciones sobre los métodos y el modo de proceder del personal que interviene en esta acción de instrucción la cual forma parte de las diligencias previas que se deben efectuar durante la fase preparatoria del juicio oral.

El presente trabajo posee un importancia desde el punto de vista teórico para valorar cuestiones referentes al cuidado, profesionalidad y sentido del detalle que deben tener los que llevan cabo la referida inspección, así como hace reflexionar en la necesidad de llevar los avances de la ciencia y la técnica a la investigación de los asesinatos para llegar a la verdad y no cometer injusticias por una parte ni dejar impune por otra cualquier acción criminal que se trate.

# ÍNDICE

	<b>PAGINA</b>
<b>1.- Introducción</b>	<b>1</b>
<b>2.- Desarrollo</b>	<b>4</b>
<b>I.- Consideraciones Generales.</b>	<b>4</b>
<b>II.- Tareas fundamentales de la inspección del lugar del suceso.</b>	<b>7</b>
<b>III.- Métodos y Modos para realizar la inspección del lugar del suceso</b>	<b>8</b>
<b>IV.- Filmación del lugar del suceso</b>	<b>11</b>
<b>V.- Ocupación de pruebas materiales</b>	<b>19</b>
<b>3.- Conclusiones</b>	<b>22</b>

## **Introducción**

La fase preparatoria del Juicio Oral, constituye una de las grandes etapas en que se divide el proceso penal y se establece en la Ley No. 5 de agosto de 1977 Ley de Procedimiento Penal, definiendo en su artículo 104 que “CONSTITUYEN LA FASE PREPARATORIA LAS DILIGENCIAS PREVIAS A LA APERTURA DEL JUICIO ORAL DIRIGIDAS A AVERIGUAR Y COMPROBAR LA EXISTENCIA DEL DELITO Y SUS CIRCUNSTANCIAS, RECOGER Y CONSERVAR LOS INSTRUMENTOS Y PRUEBAS MATERIALES DE ÉSTE Y PRACTICAR CUALQUIER OTRA DILIGENCIA QUE NO ADMITA DILACIÓN, DE MODO QUE PERMITAN HACER LA CALIFICACIÓN LEGAL DEL HECHO Y DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN O NO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y SU GRADO Y ASEGURAR, EN SU CASO, LA PERSONA DE ÉSTOS”.

En la Ley de Enjuiciamiento Criminal de España que se promulgó el 17 de Septiembre de 1882 en sus Artículos 326 y 344 al 349 se estableció la inspección del lugar del suceso por primera vez, hasta 1977 en que se pone en vigor la Ley de Procedimiento Penal en Cuba.

Este trabajo sólo pretende un breve acercamiento teórico al tema relacionado con la inspección del lugar del suceso y su importancia, sobre esta base es que ha consistido el planteamiento del problema investigativo, entiéndase que para enjuiciar a alguien siempre ha sido necesario probarlo aunque la prueba ha venido manifestándose en cada etapa del desarrollo de la vida social de múltiples formas, y teniendo en cuenta la formación económico-social reinante en cada etapa del proceso histórico. A partir de la denuncia o de la delación, se detenía al acusado y se estimaba culpable, era cruelmente torturado para lograr la confesión “reina de las pruebas “, cuyo valor era muy superior al de las demás, era muy escasa la investigación criminal y por lo tanto se cometieron muchas injusticias en este sentido, pues el acusado confesaba algo que no había hecho con el objetivo de que cesaran las torturas.

Con el desarrollo de la sociedad se ha avanzado en esta materia para poder llegar al esclarecimiento de la verdad en los delitos de asesinatos y determinar en primer lugar si existió el delito, poder calificarlo correctamente a partir de las características de su comisión y determinar correctamente al o a los culpables para aplicar la ley y además tomar las medidas necesarias para prevenir que hechos así no vuelvan a ocurrir.

Los avances de la ciencia y la técnica se han puesto al servicio de la Ley para esclarecer los delitos pues cada día los métodos empleados por los delincuentes son más sofisticados y aunque en muchas ocasiones el que asesina confiesa el crimen es necesario probar que lo hizo y cómo lo hizo, además para poder hacer un análisis científico de los métodos empleados, los móviles, las tendencias, etc, con el objetivo de analizar la situación criminológica de un grupo social, una localidad, el país, etc. Esto nos permite además tomar las medidas profilácticas para evitar que ocurran los delitos.

El planteamiento del problema está basado en dar respuesta a la siguiente pregunta científica ¿Qué importancia tiene la inspección del lugar del suceso durante la investigación de un delito de asesinato?

El objetivo de esta investigación es argumentar la importancia de la inspección del lugar del suceso para la investigación de un delito de asesinato, así como exponer brevemente cuestiones importantes a tener en cuenta durante la misma.

En la parte teórica se adentró en el método de análisis de documentos, estudio de obras de autores conocidos, así como de la legislación al respecto que permitió profundizar en el conocimiento de la inspección del lugar del suceso como la acción de instrucción más importante para el esclarecimiento del asesinato cometido, así como de los diversos métodos y modos de proceder. Los métodos utilizados fueron el teórico y se centraron en lo fundamental en la revisión bibliográfica y en el método lógico inductivo para analizar los resultados y desarrollar el tema, por consiguiente la técnica aplicada fue la de análisis de documentos.

Las tareas científicas están relacionadas con:

- La determinación de los fundamentos teóricos acerca de la inspección del lugar del suceso para la investigación de un asesinato a partir del trabajo con las fuentes bibliográficas.
- Argumentar la importancia de la inspección del lugar del suceso para la investigación de un asesinato a partir de los métodos y procedimientos a utilizar.

El aporte teórico está relacionado con la reflexión sobre el tema para elevar la profesionalidad y darle mayor atención a la inspección del lugar del suceso para llegar al esclarecimiento del caso y aplicar la Ley de forma justa y adecuada.

Para una mejor organización del trabajo se ha dividido en 5 acápite los cuales son:

- I.- Consideraciones Generales
- II.- Tareas Fundamentales de la Inspección del Lugar del Suceso
- III.- Métodos y Modos para realizar la Inspección del Lugar del Suceso
- IV.- Filmación del Lugar del Suceso
- V.- Ocupación de pruebas materiales

## **Desarrollo**

### **I.- CONSIDERACIONES GENERALES**

Dentro de las diligencias previas que se practican durante la Fase Preparatoria tenemos que se llevan a cabo las acciones de instrucción, a través de la táctica criminalística, la cual se ocupa de la elaboración y desarrollo de los métodos de ejecución de estas acciones.

En el proceso penal todas las acciones de instrucción deben satisfacer los siguientes requisitos:

- La más estricta observancia de la letra y el espíritu de la Ley Procesal Penal y de las normas de conducta que imperan en la administración de justicia penal.
- La objetividad y la posición de principios.
- La ausencia de arbitrariedad, parcialidad, desconfianza, recelo y tendencia acusadora.
- La aspiración a no ocasionar perjuicios a las distintas personas, colectivos, organizaciones e instituciones con la ejecución de cualquier acción de instrucción.

Existen también prohibiciones morales durante la realización de las acciones de instrucción, las cuales son las siguientes:

- No debe surgir ningún peligro para la salud de las personas que tomen parte en ella.
- No se pueden realizar acciones que atenten contra la seguridad social o las normas morales.
- No deben darse a la publicidad los aspectos de la vida íntima.
- El instructor y los testigos que presenciaren la realización de las acciones de instrucción no pueden encontrarse presentes al ser desnudada una persona del sexo opuesto.
- No se realizarán en horas de la noche, sólo en caso de urgencia.

Las acciones de instrucción, cuyo desarrollo está regulado por la táctica criminalística y por la Ley de Procedimiento Penal, son las siguientes:

- Inspección del lugar del suceso
- Presentación para el reconocimiento
- Reconstrucción de los hechos
- Experimento de instrucción
- Registro
- Detención
- Interrogatorio
- Disposiciones de peritaje

Dentro de las acciones de instrucción está la Inspección del Lugar del Suceso siendo la primera y la más importante, regulada en el Libro Segundo, Título III DE LA COMPROBACIÓN DEL DELITO Y DETERMINACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, en el Capítulo I, en los artículos del 125 al 134.

La Inspección en el Lugar de los Hechos se refiere a la observación, no simplemente mediante la vista, sino empleando todos los sentidos humanos e instrumentos y medios que permiten descubrir, revelar, fijar y levantar, las huellas e indicios que puedan ser hallados en el lugar donde se cometió un asesinato y que sean de posible utilidad para la referida investigación. El artículo 125 hace expresamente responsable de la práctica de esta diligencia al Instructor, que debe practicarla de inmediato al tener conocimiento de un delito e igualmente señala que éste hará consignar en las diligencias la descripción del lugar del delito en que se hayan descubierto las pruebas, el sitio y estado en que se hallen los objetos, los accidentes del terreno o situación de las habitaciones y todos los demás detalles que pudieran servir tanto para la acusación como para la defensa.

A través de ella se puede probar en primer lugar que el acontecimiento es un delito y que por sus características se puede calificar como un delito de asesinato, teniendo en cuenta que no se confunda con un suicidio o con un homicidio.

Como ya se ha explicado la inspección del lugar del suceso reviste gran importancia y requiere de un alto grado de especialización por parte del personal que la realiza, pues una omisión o error cometido, posteriormente es muy difícil de subsanar. Esta acción está dirigida a la comprobación de un hecho delictivo, seguida de la investigación mediante el estudio y fijación del ambiente del lugar para el descubrimiento, ocupación y análisis preliminar de las huellas e indicios, así como el estudio de los mecanismos de ocurrencia del hecho delictivo y el surgimiento de los síntomas y huellas con la principal finalidad de establecer los participantes, el acontecimiento y demás circunstancias que caracterizan al mismo.

La inspección del lugar del suceso es impostergable, ya que su demora puede conducir a la pérdida de huellas o elementos del delito. El ambiente puede parecer inalterable, sin embargo, las huellas pueden desaparecer bajo la acción de la lluvia, el viento, el sol, o por una persona que voluntaria e involuntariamente la dañe o altere. Esta acción debe practicarse a cualquier hora del día y lo más rápido posible, a fin de obtener la información necesaria sobre lo acontecido.

Para ilustrar el resultado de la inspección, se pueden confeccionar croquis o planos y tomar fotografías; se fijarán fotográficamente y se levantarán las huellas obtenidas, se adoptan las medidas necesarias para conservar o fijar los indicios que serán pruebas de las que intentaran valerse la defensa y la acusación. El Instructor podrá auxiliarse en la realización de esta diligencia de peritos en diversas especialidades con el fin de llegar a un nivel de profundización tal que permita el esclarecimiento del hecho. De todas las diligencias que se practiquen se extenderá acta en el momento de su práctica, la que será firmada por todos los asistentes.

Es importante lo establecido en el artículo 132, acerca de que cuando al realizarse la inspección del lugar del suceso exista alguna persona respecto a la cual se haya adoptado alguna medida cautelar como presunto autor del hecho, se deberá instruirlo de su derecho a asistir, ya solo o acompañado de su defensor, o representado por éste y hacer las observaciones que estime pertinentes, las que se consignarán en el acta aunque no se acepte. Este propio artículo estipula que "EN TODO CASO SE PONDRÁ

EN CONOCIMIENTO DEL ACUSADO LA DISPOSICIÓN RELATIVA A LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA CON LA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA SU ÍNDOLE Y SI ESTUVIERE PRIVADO DE LIBERTAD, SE LIBRARÁN LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA SU PRESENTACIÓN”. Se establece además en el propio artículo que tal diligencia no se suspenderá por la falta de comparecencia del acusado o su defensor.

El lugar del suceso no es sólo el lugar donde aparentemente aconteció un hecho de carácter criminal, es mucho más que eso, pues de su inspección, estudio minucioso e interpretación de las evidencias dependerá que se determine con mayor o menor certeza si la víctima fue asesinada en ese lugar, si el cadáver o sus vestigios se trasladaron y fueron encontrados en otro lugar; también se determina el perfil psicológico de la víctima y el asesino. Sin la escena del crimen un caso no está completo, es muy difícil determinar las circunstancias y llegar a probar bien un delito sin que previamente se haya efectuado la inspección de ésta.

## **II.- TAREAS FUNDAMENTALES DE LA INSPECCIÓN DEL LUGAR DEL SUCESO**

Las tareas fundamentales de la inspección del lugar del suceso están dirigidas a resolver las siguientes interrogantes:

- ¿Qué?
- ¿Dónde?
- ¿Cuándo?
- ¿Para qué?
- ¿Con qué?
- ¿Cómo?
- ¿Quién?

Las tareas son:

- Establecimiento de la ocurrencia de un hecho delitivo (Asesinato).
- Fijación procesal del ambiente del lugar del suceso (actas, planos, esquemas, fotografías, videos, etc).

- Estudio criminalístico del lugar del suceso (Antes, durante o después del hecho delictivo, mecanismos de ocurrencia y surgimiento de las huellas).
- Descubrimiento, fijación y ocupación de las pruebas materiales (síntomas, indicios, huellas, etc).
- Adopción de medidas para la búsqueda inmediata y captura del o los participantes.

En la puesta en práctica de estas tareas hay que adecuarse a los recursos esgrimidos por el o los delincuentes, los avances de la ciencia y la técnica puestos al servicio de los investigadores como medida para llevar a cabo la investigación del delito, determinar a los responsables, los móviles y métodos utilizados para además de impartir justicia poder también trabajar en función de la prevención.

### **III.- MÉTODOS Y MODOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN DEL LUGAR DEL SUCESO**

Los métodos para realizar la inspección del lugar del suceso son:

- Método Subjetivo: Cuando la inspección se realiza siguiendo las huellas dejadas por el delincuente en una supuesta trayectoria seguida por este en el lugar.
- Método Objetivo: Cuando se realiza la inspección de todo el lugar del suceso y sus alrededores, sin presuponer una trayectoria del delincuente. Este método ofrece mejores resultados porque permite realizar una inspección completa y cumple el principio de objetividad y plenitud de la inspección.

Los modos para realizar la inspección del lugar del suceso pueden ser diferentes. El único requisito que puede ser común para todos los casos es que la inspección sea cuidadosa y metódica. Al examinar el lugar , ya sea al aire libre o en un local cerrado, se debe hacer primero un examen detallado, observar todos los lugares en una dirección y después en otra.

Para realizar la inspección existen tres modos:

- Modo Excéntrico: Se comienza la inspección desde el sitio donde ocurrió el acontecimiento dirigiéndose hacia la periferia, abarcando de forma consecutiva

las distintas partes del lugar, moviéndose hacia fuera. En el caso del asesinato se parte del examen del cadáver y se traslada posteriormente a los alrededores.

- Modo Concéntrico: Se realiza comenzando la inspección desde los límites del lugar del suceso dirigiéndose al lugar exacto del delito, en este caso se examina minuciosamente y en espiral las partes del lugar hasta llegar al cadáver. Aquí los límites del lugar son previamente conocidos.
- Modo Lineal: Se realiza cuando se supone encontrar las huellas e indicios en una sola dirección y para ello se sigue una determinada trayectoria.

En la búsqueda de diferentes indicios el perito debe ser buen observador y muy cuidadoso, teniendo siempre presente que el autor o los autores dejan huellas e indicios en sus acciones, ya que se mueve en el lugar donde está cometiendo el asesinato, toca algunos objetos, utiliza algunos instrumentos de fractura, hace uso de armas, sostiene lucha en el lugar, puede dejar objetos de su propiedad y todas estas acciones dejan rastros que sirven para el desarrollo de las investigaciones. La inspección ocular es un medio eficaz para la recolección de las pruebas materiales sin que sea el único medio para la búsqueda.

El área de búsqueda puede extenderse a lo largo de la ruta de aproximación y seguir la línea de fuga del autor. Con frecuencia se descubren algunos objetos tirados a lo largo de la referida ruta. Una pieza de ropa o algo utilizado en el hecho, pérdida o abandono en la retirada pueden ser los medios para lograr una identificación, posteriormente probar la culpabilidad y por consiguiente obtener la debida condena por el hecho cometido.

Los medios de búsqueda varían de acuerdo con el hecho, el tipo de evidencia que se busca y el propósito de la misma; sin embargo, hay reglas básicas que deben seguirse a pesar de los factores del caso o del propósito que motive la misma.

Antes de iniciar la tarea deben hacerse planes definitivos para la búsqueda en el lugar del suceso, el perito que efectúa la búsqueda no debe tocar, manejar o alterar ninguna

evidencia. El tocar o manejar no ayuda ni facilita por el contrario, dificulta u obstruye el proceso de investigación.

El caminar descuidadamente puede destruir evidencias, quienes buscan deben proceder con precaución. Nunca se pueden mover sin que hayan examinado previamente por dónde van a hacerlo. Los movimientos no deben ser errados, deben seguir un curso predeterminado.

Los métodos básicos para realizar una búsqueda son dos:

Búsqueda de Punto a Punto: Si el delito se cometió en un cuarto, el perito debe examinar primero el piso de la entrada del cuarto, después minuciosamente todo el piso en busca de posibles manchas, marcas u objetos. Los objetos más grandes como los muebles que no parezcan estar relacionados con el hecho deben examinarse cuidadosamente, también los objetos que se hallen sobre mesas, cómodas, sillas y otros muebles, entonces el perito empezando por una esquina del cuarto debe examinar cuidadosamente las paredes, puertas y ventanas, para determinar la dirección probable de la entrada y salida del o los autores. Se observa cuidadosamente el contenido de todos los muebles, cestos de basura, así mismo se tomaran medidas al manipular papeles que puedan tener huellas, con el fin de no destruirlas, se examina toda la zona que circunda la casa o sitio del suceso para descubrir vestigios del movimiento del autor, tales como plantas o ramas rotas, el aspecto del terreno, huellas u otros objetos que el delincuente puede haber dejado caer.

El perito que se encuentra en el lugar del suceso deberá tener siempre presente que no se debe pasar por alto ningún elemento en el área, no considerarlo demasiado insignificante para no protegerlo. Lo que parezca trivial con el debido manejo y vigilancia en muchas ocasiones ha ofrecido la clave para la solución de un hecho.

El perito entra al lugar del suceso desde el punto de entrada y se dirige al primer objeto de evidencia aparente. Después de observado debe moverse hacia el próximo objeto más cercano. Este procedimiento se repite hasta que haya hecho un sistemático y cuidadoso escrutinio del área o habitación.

Para efectuar este tipo de búsqueda debe evitarse saltar al azar de un lugar a otro, deberá efectuar una búsqueda organizada, como si trabajara conforme a las manecillas del reloj, y después volver sobre sus pasos caminando en sentido opuesto.

Búsqueda por Sector: El lugar del suceso se divide en áreas o sectores. Un edificio en habitaciones o en pisos. El perito le asigna un área a cada componente de la guardia a cubrir, tal como un campo abierto. Esta búsqueda es útil cuando se cree que la evidencia que estaba concentrada en un lugar, fue movida o encontrada a cierta distancia del lugar del suceso. La mejor táctica es la de buscar primero en el área central, cuando este lugar se ha rastreado totalmente se marca un círculo más amplio, con cada círculo que se marca aumenta el área de búsqueda.

Algunas veces la posibilidad de descubrir huellas físicas de un autor parece muy remota, o resulta definitivamente nula, a pesar de estas adversidades aparentes el perito debe investigar la escena del hecho con precaución para evitar errores que conlleven a entorpecer el esclarecimiento del delito.

#### **IV.- FILMACIÓN DEL LUGAR DEL SUCESO**

Como ya se ha reiterado, la inspección del lugar del suceso ejerce una gran influencia en el éxito de la investigación, puesto que es el camino hasta la obtención de pruebas de importancia para el proceso judicial.

Al realizar la inspección del lugar del suceso, inclusive en el transcurso de algunas horas no se puede garantizar que todos los detalles sean reflejados en el acta de inspección, incluso el observador más atento, en virtud de la vacilación natural de la atención, puede omitir algunas cuestiones al parecer pequeñas pero que pueden ser importantes para el caso que se investiga. De aquí surge la necesidad de completar el acta de inspección con las impresiones fotográficas.

Existen cuatro tipos de filmaciones fotográficas que recogen de una forma general las exigencias expresadas:

Fotografía de orientación: Se obtiene con el fin de reproducir el lugar del suceso conjuntamente con sus alrededores para señalar el carácter de la localidad, la disposición de un edificio en el terreno, el camino que va hacia el lugar del suceso, etc.

Fotografía de revista: Es realizada con el objetivo de fijar el lugar del suceso como tal, por ejemplo, el edificio donde se cometió el delito, con el propósito fundamental de dar una idea de la situación general del lugar, excluyendo los alrededores. Se debe tener presente que, si el lugar del suceso es en interiores, hay que fotografiar toda el área que será inspeccionada, si es en un local, la fotografía debe recoger, además, todo el aspecto interior del mismo.

Fotografía Central: Consiste en reproducir, aisladamente, aquellas partes del lugar del suceso que tienen mayor importancia desde el punto de vista criminalístico, como pueden ser los objetos utilizados para la comisión del delito, los objetos con los cuales fundamentalmente estuvieron relacionadas las acciones del o los autores y también los objetos con los resultados materiales de las acciones de este en el propio lugar.

Fotografía detallada: Es la destinada a recoger los detalles en el lugar del suceso, tales como las brechas producidas por el disparo de un arma de fuego, una huella dermopapiloscópica, etc, al realizar las fotografías frecuentemente se emplean cámaras portátiles, por las ventajas que estas ofrecen. Para poder determinar en la foto el tamaño real de los objetos y sus partes, en su largo, ancho y alto, se emplea la fotografía a escala.

Existen variados métodos que se utilizan en las filmaciones, los cuales son:

- Común: Consiste en la utilización de la fotografía habitual, empleando la cámara y objetivos normales, para realizar una filmación simple.
- Panorámica: Esta se divide a su vez en dos:
  - Lineal: se hace escogiendo una línea que puede ser imaginaria o no, paralela al plano frontal del objeto que se va a filmar, situando en ella la cámara con el trípode. En el momento de fotografiar se irá desplazando el

aparato por esta línea tantas veces como sea necesario hasta haber cubierto todo el objeto o escena, debiéndose tener presente que la distancia sea la misma en todas las ocasiones. Este método se realiza cuando la distancia entre la cámara y el objeto no es mayor de 20 metros.

- Circular: La filmación se realiza desde un mismo punto, sólo que para cada cuadro posterior se gira la cámara, cambiando el ángulo del enfoque. Se emplea en los casos en que el objeto a filmar se encuentra a una distancia mayor de 20 metros, para evitar deformaciones (esencialmente consiste en una desproporción entre los extremos y el centro a filmar).

Existen reglas para la filmación panorámica, las cuales son:

- Todas las fotos deben tomarse colocando la cámara a la misma altura.
- Debe utilizarse el trípode.
- El cuadro siguiente abarca parte del cuadro anterior.
- La filmación debe ser hecha con la misma cámara y el mismo objetivo.
- Utilizar iguales materiales sensibles.
- La exposición no debe ser variada, así como tampoco las condiciones de iluminación.

Las huellas deben fotografiarse en el mismo lugar donde estas son descubiertas con el fin de dejar constancia de su relación con el hecho que se investiga, así como para evitar cualquier alteración de las mismas producto a agentes reveladores, moldes u otros medios para su extracción.

Para filmar las huellas se debe:

- Filmar y reproducir todas las huellas mediante la macrofotografía para obtener la imagen a escala.
- Filmar fielmente, la forma de la huella.
- El objetivo de la cámara debe estar siempre perpendicular a la huella y se debe emplear trípode y escala.

La filmación de una huella papilar, que es poco visible, trae consigo grandes dificultades pues la única posibilidad de observación de ella es, a través de un determinado ángulo e iluminación adecuada. Es por ello que se necesita tomar la fotografía sin los polvos reveladores, pues al ser reveladas pueden perder detalles que pudieran ser de importancia para su identificación posterior.

La filmación de las huellas en los cristales se realiza a trasluz, es decir, que se incide el haz de luz por la parte posterior de la huella o reverso del cristal, esto se hace en un ángulo de 45 grados.

Al filmar un huella dérmica en una botella o cualquier objeto de forma redonda, ovalada o cónica, se deberá cerrar el diafragma para lograr profundidad focal y lograr que la huella salga completa, se utilizan dos lámparas sobre la huella, si la botella es transparente se utiliza un cono de papel oscuro o se llena la botella de alguna sustancia oscura, colocando las lámparas a una misma altura y un ángulo de 45 grados para lograr una iluminación pareja.

Las huellas dejadas en un espejo se filman utilizando una máscara, se abre el diafragma y la iluminación se pone al igual que en caso de la botella.

La filmación de las huellas volumétricas frecuentemente se fotografían, estas son producidas por el calzado, animales, medios de transporte, instrumentos de fracturas, etc. En este caso la iluminación es un factor fundamental para obtener buenos resultados.

Con respecto a la filmación de huellas encontradas sobre instrumentos de fracturas cuando estos tienen grandes relieves como entrantes y salientes, se precisa dos fuentes de iluminación con el fin de apreciar las características de las huellas.

Las huellas dejadas por el disparo de arma de fuego se filman primero por la parte por donde entró el proyectil, es decir, el orificio de entrada y posteriormente si la brecha es de traspaso debe filmarse el orificio de salida buscando el ángulo de filmación e iluminación adecuados. Es recomendable el uso de dos fuentes de iluminación para

evitar la creación de sombras en uno de los bordes de dicha brecha que desfigure su imagen en la foto, impidiendo poder determinar su diámetro.

La filmación de las huellas complementarias no ofrece ninguna particularidad, realizándose de forma tal que se vea claramente sus dimensiones y formas. No es recomendable para este tipo de filmación el empleo de material negativo contrastado, en cambio si la misma se halla sobre un fondo oscuro, es necesario realizar la fotografía infrarroja, por lo cual si no puede ser enviado el objeto con la huella al laboratorio, deberá ser filmada en el propio lugar.

Los cadáveres son también objeto de tomas fotográficas, puesto que durante la investigación de asesinatos habrá que resolver algunas cuestiones referentes al motivo, el tiempo y el lugar donde se produjo la muerte, además determinar todos los detalles para poder calificar el tipo de delito que se cometió o si realmente fue un delito y por ejemplo no fue un suicido.

La solución a estas cuestiones ayudará considerablemente con el análisis minucioso de la postura y disposición del cadáver, el carácter de las lesiones y disposición de éstas y el hábito externo del cadáver.

El acta de inspección de lugar del suceso necesita completarse con las impresiones fotográficas del cadáver. Se debe efectuar la fotografía de revista de todo el lugar del suceso para fijar la disposición del cadáver, en la escena donde apareció, en la cual se reflejaran los objetos tales como:

- La cama, muebles o mobiliario en general.
- La parte del piso o del territorio (si es exterior) donde este se encuentra.
- Las huellas de sangre o del calzado.
- El arma utilizada.

La cantidad de fotografías se determinará por el carácter de la situación o por las dimensiones del lugar del suceso. La fotografía central debe realizarse desde los lados contrarios.

Los cadáveres a veces se fotografían siguiendo el método panorámico lineal, son muy diferentes las formas en que pueden ser hallados los cuerpos de las víctimas, por ello habrá que tener en cuenta algunas particularidades para su filmación según las formas en que aparezcan, las cuales son:

#### Cadáveres Colgados

- Debe ser fotografiado desde los lados contrarios de forma tal que se vea si los pies tocan el suelo. Realizar una panorámica vertical del cadáver.
- Filmar la posición de la soga en el cuello, nudo utilizado, otras partes donde pudiera utilizarse la soga y después de quitada la misma, filmar el surco equimótico que la misma deja.
- Observar y filmar las manos antes de descolgarlos, además de otras lesiones a escala.
- Realizar la fotografía signalética.

#### Cadáveres despedazados

- Filmar todos los lugares donde hayan aparecido las distintas partes del cadáver.
- Realizar la fotografía central de cada parte por separado.
- Después de unidos los pedazos por el médico legista, se realiza una nueva filmación de esta forma, señalando con flechas las uniones.
- Filmar detalladamente utilizando la escala, aquellos pedazos del cadáver que tengan características particulares, tales como lesiones, heridas, tatuajes, etc.
- Deben ser filmadas detalladamente las ropas halladas.
- Realizar la fotografía signalética.

#### Cadáveres quemados:

- La iluminación para realizar la fotografía debe ser intensa.
- Filmar la posición de los amarres, lesiones, etc.
- Realizar fotografía signalética.

#### Cadáveres sentados:

- Fotografiarlo siempre que sea posible desde los cuatro lados.
- Se realiza la panorámica vertical.
- Filmar los pies con respecto a la silla, al piso, etc.
- Filmar el tronco con respecto al espaldar.
- Filmar la posición de las manos con respecto al cuerpo.
- Realizar la fotografía signalética.

#### Cadáveres enfangados:

- Las fotografías deben tomarse antes y después de lavarse.
- Filmar lesiones con características particulares a escala.
- Realizar la fotografía signalética después de lavado.

#### Cadáveres enmascarados:

- Filmar el aspecto general y detallado del cadáver tal y como es hallado.
- Posición que ocupa el cadáver.
- Filmar después de limpio.
- Filmar detalladamente heridas, golpes, etc.
- Filmar si existen síntomas de resistencia tales como: fibras textiles, en las uñas, etc.
- Realizar la fotografía signalética.

#### Asesinato con armas de fuego:

- Filmar posición del cadáver y forma que adoptó.
- Área con respecto al cadáver.
- Filmar el casquillo con respecto al arma y al cadáver.
- Si existe el proyectil fuera del cadáver, filmar el lugar donde fue hallado con respecto al cadáver.
- Brechas de rebote del proyectil (pies, manos , cabeza, etc.) por separado.
- Filmar orificios de entrada y de salida del proyectil.

- Realizar la fotografía signalética.

Al cumplimentar la fotografía detallada deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Filmar entrantes y salientes de todas las heridas.
- En las ropas se deben filmar las huellas complementarias del disparo.
- En caso de envenenamiento, será objeto de filmación el vómito.
- En caso de ahogados se fotografía la piel macerada y burbujas que presenten en la boca.
- Cuando la muerte fue por acción de la electricidad, se fotografían las marcas producidas por las descargas en el cuerpo.

La fotografía signalética es el tipo de toma que se les hace a las personas y a los cadáveres con el propósito de fijar los rasgos exteriores de los mismos con fines identificativos. A las personas se les realiza de frente, de lado, de media derecha y de media izquierda. A los cadáveres se les realiza de frente y de lado.

Hay que significar que dentro de la inspección del lugar del suceso en el caso de asesinato se inspecciona el cadáver. Al respecto, la medicina legal dentro de nuestro ordenamiento administrativo se subordina al Ministerio de Salud Pública, pero nuestra Ley de Procedimiento Penal reconoce la actuación del médico legista como parte de la investigación criminal. En este caso además de posteriormente efectuar la necropsia como se establece en el Artículo 142 de la citada Ley se procede a practicar el reconocimiento del cadáver al tener en cuenta la posición en que se encuentra el mismo, sus ropas, aspecto, etc. Se debe hacer una observación minuciosa del cadáver para pasar a moverlo y retirarlo.

El estudio del cadáver podemos dividirlo para su mejor comprensión en cuatro etapas:

- Exámen del vestuario.
- Identificación del cadáver.
- Establecimiento de la data de la muerte.
- Estudio de las violencias que se encuentran en el cadáver.

El exámen del vestuario aporta indicios no sólo para la Medicina Legal, sino también para la criminalística, de ahí la importancia de la revisión minuciosa de las diferentes prendas encontradas. Se describen la distribución y localización de las máculas, fibras, desgarros, así como otras alteraciones y su relación con actos de violencia. Hay que describir las tallas de las prendas de vestir, pues se puede hacer una valoración aproximada de la complexión de la víctima en el caso de que se encuentre en la fase efisematosa de la putrefacción.

Hay que tener en cuenta la revisión y vaciado de bolsillos, las falsas costuras, tener sumo cuidado al depositar vestidos en superficies sucias que contaminen los mismos, hacer una descripción detallada de todo lo que se observe.

La identificación del cadáver se realiza estableciendo la individualidad de los restos, expresando la edad, sexo, raza, tatuajes, cicatrices, defectos físicos, etc. Como en la escena del crimen no se pueden hacer intervenciones al cadáver, estas informaciones tienen un carácter preliminar, no son conclusivas, pues se requiere de la necropsia para poder llegar a las conclusiones definitivas.

## **V.- OCUPACIÓN DE PRUEBAS MATERIALES**

En la comisión de un delito intervienen tal número de circunstancias, tanto lógicas como fortuitas, que no resulta posible hablar de regulación en lo que respecta a la aparición de pruebas materiales. Durante la inspección del lugar del suceso se debe:

- Ocupar la totalidad de las pruebas materiales presentes en el lugar del suceso.
- Realizar la ocupación de las pruebas materiales mediante instrumentos o medios adecuados.
- El trabajo en el laboratorio puede verse dificultado, e incluso impedido, si en el momento de efectuar la ocupación esta no se hizo con la precaución y los medios indicados. En la práctica pericial se recomienda un conjunto de medios e

instrumentos para realizar esta labor, el cual es tan numeroso que ocupa generalmente varios maletines.

- Ocupar la prueba material en áreas apropiadas del lugar del suceso. El área en que se ocupa la muestra, ya sea en el lugar donde ha ocurrido el hecho o sobre algunos de los objetos que han intervenido en el mismo, tiene una importancia decisiva en el resultado que se obtendrá posteriormente en el peritaje; es decir, la prueba material siempre debe tomarse en el lugar más próximo posible al área donde se pudo producir la interacción que se quiere demostrar.
- Ocupar la prueba material mediante procedimientos adecuados. Podemos realizar una valoración correcta de los indicios de interés en un caso dado, disponer del instrumental adecuado para proceder a la ocupación, determinar la zona adecuada para realizarla y todavía es posible que se malogre el trabajo si no se emplea el procedimiento correcto en cada caso. Cada prueba material exige determinadas reglas de ocupación y el perito que opera en el lugar del suceso deberá dominarlas o de lo contrario puede originar un resultado incorrecto.
- Ocupar la cantidad de material necesario, es decir, siempre que resulte lógico emitir la totalidad del material de interés al laboratorio.

En el momento de embalar las pruebas materiales se debe ser cuidadoso y velar porque no se cometan errores que limiten e incluso imposibiliten el trabajo pericial a nivel de laboratorio.

Para el embalaje de las pruebas materiales se recomienda:

- Utilizar embalajes resistentes, tales como nylon, frascos de vidrio, u otros medios similares.
- Utilizar embalajes no contaminados para no alterar las pruebas o muestras ya que pueden dificultar el peritaje.

- Separar debidamente las pruebas materiales para que no se mezclen unas con otras.
- Al rotular las pruebas materiales debemos hacerlo con sumo cuidado, ya que el mínimo error que se cometa alteraría los resultados periciales.

Existen reglas básicas que se deben cumplir en el proceso de rotulación de las pruebas, las cuales son:

El rótulo debe fijarse correctamente o realizarse sobre el embalaje de la muestra, así se evitan posibles confusiones.

El texto debe estar con letra clara, no es suficiente que el perito logre descifrar de qué muestra se trata, él debe plasmar en su informe lo que dice el rótulo, tarea que en ocasiones se hace imposible.

Se debe utilizar un bolígrafo o un instrumento similar al rotular. En algunas oportunidades se recurre a un lápiz de grafito u otro instrumento que produce un rótulo que se pierde con facilidad, lo que origina dificultades sobre todo en los casos de muestras numerosas.

La ocupación de pruebas materiales es una labor que debe cumplir muchos requerimientos, estos pueden resumirse en que el perito deberá ser capaz de saber qué buscar, dónde buscarlo, cómo ocuparlo, cómo embalarlo y al final cómo rotularlo. De esto depende en gran medida llevar a feliz término la inspección del lugar del suceso y que ésta cumpla con los objetivos trazados que es finalmente reunir las pruebas e indicios necesarios para lograr culpar o no a una o varias personas de haber cometido un delito.

## **Conclusiones**

Después de haber efectuado el análisis del tema se arriba a las siguientes conclusiones:

1. La inspección del lugar del suceso es la primera y más importante de las acciones de instrucción que se realizan en la fase preparatoria del juicio oral, puesto que proporciona las pruebas e indicios que conformaran elementos a tener en cuenta para la defensa o acusación de una persona por un delito.
2. En el caso del delito de asesinato reviste gran importancia por su complejidad y es donde se aplican todos los métodos y técnicas para llevar a cabo la inspección del lugar del suceso.
3. La inspección del lugar del suceso requiere de un alto grado de profesionalidad y especialización del personal que la lleva a cabo, pues lo que no se haga en ese momento es casi imposible remediarlo posteriormente.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Boletín de Criminalística Especial. LCC.-- Ciudad de La Habana: MININT,1989.—15 P.

Brito Febles Dr. Osvaldo P .” La Criminalística Ciencia Jurídica o Policialógica”.

Cuba. Asamblea Nacional del Poder Popular.Ley No. 5/77: Ley de Procedimiento Penal.-- Ciudad de La Habana, 1977.-- 88p.

España. Ley de Enjuiciamiento Criminal .—Madrid, 1882.—228 p..

Experiencias, No. 3.. Ciudad de La Habana: Edición Relaciones Públicas de la DPNR, 1995.—38 p.

Hernández de la Torre R. Curso de Postgrado “La Ciencia Criminalística”./ R. Hernández de la Torre –Managua: [s.n.], 1988.—85 p.

Hogan J. Investigación Penal./ J. Hogan.—La Habana: Edición Capitán San Luis, 1985.—345 p.

Objetivos generales y actividades principales de la dirección de criminalística para 1996.—La Habana: [s.n.], 1995.-- 12 p.

Prieto Morales,Dr. Aldo, Derecho Procesal Penal./ Dr. Aldo Prieto Morales \_\_\_\_ Ciudad de La Habana :Ediciones ENPES, 1982. --t2.

Revista Cubana de Derecho 22: 59 – 69, diciembre del 2003

Rojas López, Lic Raineri Consejo Consultivo Nacional de Investigación Criminal en Cuba. Revista Cubana de Derecho 26: 14 -17, Diciembre 2005.

Rojas López, Lic Raineri Consejo Consultivo Nacional de Investigación Criminal en Cuba. Revista Cubana de Derecho 26: 16 – 18, Diciembre 2005.

Selección de lecturas de Metodología, Métodos y Técnicas de Investigación Social. -

- Ciudad de La Habana. Edit. Félix Varela, 2005.—315 p.

Soderman J, Métodos Modernos de Investigación Policiaca./ J. Soderman, J.

O'Connell.—La Habana:Edición Capitán San Luis. 1984.—375 p.

Vasiliev A. Criminalística. / A. Vasiliev.—Moscú: Progreso, 1971. —219 p.

Villavicencio, Miguel José: Procemientos de Investigación Criminal./ Miguel José

Villavicencio.—La Habana: Editora Capitán San Luis, 1984.—412 p.